

REPORTE DE NORMAS LEGALES (15.10.2017)

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<u>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 417-2017-MEM/DM (05.10.2017)</u>	Imponen servidumbre de electroducto a favor de concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular Luz del Sur S.A.A., en el departamento de Lima	Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> Se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular Luz del Sur S.A.A., la servidumbre de electroducto para la Línea de Distribución en 10 kV SAB N° 11177 – SAB N° 11231, ubicada en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, según las coordenadas UTM (WGS 84).
<u>DECRETO SUPREMO N° 026-2017-IN (12.10.2017)</u>	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú	Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, que tiene por finalidad establecer y normar la estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú; así como, la organización interna y funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas que la conforman. El referido reglamento se podrá visualizar a través del siguiente link: http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2017/10/15/1576324-1/1576324-1.htm.

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<u>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 209-2017-SERVIR-PE (13.10.2017)</u>	Aprueban la “Guía Metodológica del Diagnóstico de la Desigualdad Salarial entre Hombres y Mujeres en el Estado” y anexos	Autoridad Nacional del Servicio Civil	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba la “Guía Metodológica del Diagnóstico de la Desigualdad Salarial entre Hombres y Mujeres en el Estado” y anexos, que contiene el instructivo que deberán seguir las entidades públicas para la elaboración de sus diagnósticos de la brecha salarial entre hombres y mujeres. A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución y dentro del plazo de noventa días calendarios contados desde el día siguiente de su publicación, las entidades públicas deberán remitir a SERVIR los diagnósticos referidos en el párrafo precedente.